



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1115/2024 POR LA CUAL SE DA DE BAJA A LAS DEUDAS GENERADAS EN CONCEPTO DE PRORROGA DE PERMANENCIA Y SE RECONOCEN LOS PAGOS REALIZADOS A LA UNIV. MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO CON C.I. N° 5.389.570.-

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8108/2024 de fecha 26/07/2024, de ÁLVARO GALEANO, del Dpto. de Informática, por el cual remite el informe sobre la situación que aconteció respecto a la creación de deudas por Prórroga de Permanencia para la alumna MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO con C.I N° 5.389.570, siendo beneficiaria de una Extensión de Prórroga de Permanencia de 10 (diez) semestres, equivalente a 10 (diez) pagos de 200.000 (doscientos mil guaraníes), pero que por un error involuntario en fecha 24/02/2024 fue cargado en el sistema una deuda por 4 (cuatro) meses de Prórroga, corrigiéndose posteriormente y asignándole correctamente la deuda correspondiente por los 10 (diez) semestres de Prórroga; pero como la alumna ya abono las 4 (cuatro) cuotas por la primera deuda generada asignada, se recomienda que dichos pagos sean tenidos en cuenta y se pueda realizar los ajustes correspondientes en la deuda actual, a fin de depurar el estado de cuentas de la estudiante, que debe contar con 5 (cinco) cuotas pagadas y 5 (cinco) pendientes; todo ello considerando que actualmente aparecen 9 (cuotas) pendientes en la Prórroga de 10 (diez) semestres asignados. -

El informe de la Dirección Administrativa, que acompaña el pedido de realizar los ajustes, respecto a la creación de deudas por Prórroga de Permanencia para la alumna MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO con C.I N° 5.389.570, siendo beneficiaria de una Extensión de Prórroga de Permanencia de 10 (diez) semestres, equivalente a 10 (diez) pagos de 200.000 (doscientos mil guaraníes), pero que por un error involuntario en fecha 24/02/2024 fue cargado en el sistema una deuda por 4 (cuatro) meses de Prórroga, corrigiéndose posteriormente y asignándole correctamente la deuda correspondiente por los 10 (diez) semestres de Prórroga; pero como la alumna ya abono las 4 (cuatro) cuotas por la primera deuda generada asignada, se recomienda que dichos pagos sean tenidos en cuenta y se pueda realizar los ajustes correspondientes en la deuda actual, a fin de depurar el estado de cuentas de la estudiante, que debe contar con 5 (cinco) cuotas pagadas y 5 (cinco) pendientes; todo ello considerando que actualmente aparecen 9 (cuotas) pendientes en la Prórroga de 10 (diez) semestres asignados. -

La Resolución del CD N° 193/06/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCION AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 118/2023 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION A LA UNIV. MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO". -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1115/2024 POR LA CUAL AUTORIZA DAR DE BAJA A LAS DEUDAS GENERADAS EN CONCEPTO DE PRORROGA DE PERMANENCIA Y SE RECONOCEN LOS PAGOS REALIZADOS A LA UNIV. MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO CON C.I N° 5.389.570.-



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1115/2024 POR LA CUAL SE DA DE BAJA A LAS DEUDAS GENERADAS EN CONCEPTO DE PRORROGA DE PERMANENCIA Y SE RECONOCEN LOS PAGOS REALIZADOS A LA UNIV. MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO CON C.I.N° 5.389.570.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1115/2024 de fecha 03 de setiembre del 2024.-

Art. 2°: **DAR DE BAJA LAS DEUDAS GENERADAS EN CONCEPTO DE PRORROGA DE PERMANENCIA,** a la Univ. María Eugenia Benítez con C.I N° 5.389.570, con base a las siguientes fechas, detalladas a continuación:

DIA	MES	AÑO
07	AGOSTO	2023
04	ENERO	2024
02	JUNIO	2024
30	OCTUBRE	2024

Art. 3°: **RECONOCER** los pagos realizados por la Univ. María Eugenia Benítez con C.I N° 5.389.570, según los Recibos de Pagos detallados a continuación:

FECHA	RECIBO N°	ORDEN
24/02/2023	N° 488.151-2023	REC 1
24/07/2023	N° 495.990-2023	REC 2
21/12/2023	N° 517.638-2023	REC 3
19/05/2024	N° 517.638-2024	REC 4

Art. 4°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Administrativa y al Dpto. de TIC, realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución. -

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo